

AS. 533-16
D.VETO -1649/16.
INSISTIDA.
RESOL. 041/16.



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3553/2016

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Pablo J. MARAVILLA, Socio Gerente de la firma: (Maravilla Catering Eventos S.R.L), según nota ingresada al Concejo Deliberante por Mesa de Entradas, bajo el N° 309/2016 y registro de Presidencia N° 927/2016; las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en la presentación aludida, el Sr. Pablo J Maravilla, socio gerente de la firma: “Maravilla Catering Eventos S.R.L”, punto de venta “De la Ostia Resto Bar”, ubicado en la calle Beauvoir N° 455, Sección H, Macizo 1, Parcela 06 solicita se considere la posibilidad de hacer una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y así poder contar con la habilitación definitiva de su local;

que si bien en términos generales o muy puntuales, resulta necesario regular el marco de convivencia o el quehacer diario de la Ciudad, no menos cierto es que existe también la necesidad de modificar, adaptar o moderar las normas dictadas;

que en este contexto lo planteado resulta atendible, en tanto permitirá al peticionante consolidar su proyecto comercial, el sustento material de su grupo familiar y la proyección que resulta de la obtención de financiamiento para alentar la actividad comercial privada, creación de mano de obra y desarrollo local;

que el caso sometido a consideración, debe acotarse exclusivamente a la habilitación comercial analizada;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) EXCEPTUASE** del uso de suelo al emprendimiento comercial: Maravilla Catering Eventos S.R.L., punto de Venta, nombre de fantasía: “DE LA OSTIA RESTO BAR”, de Maravilla Catering Eventos S.R.L, individualizado como Sección: “H”, Macizo: 1, Parcela: 06, calle Beauvoir N° 455, de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, para la habilitación comercial del comercio “DE LA OSTIA RESTO BAR”.
- Art. 2º)** Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente, determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.
- Art. 3º)** La presente Ordenanza no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio y/o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.
- Art. 4º)** Esta Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad, cambio de titularidad del fondo de comercio, de la actividad exceptuada y/o no se cumpla el articulado precedente, si la autoridad de aplicación así lo considere.
- Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2016.
Fr/OMV


WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante

Río Grande -TDF- Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich Del Sur, Son y Serán Argentinas


ALEJANDRO G. NOGARA

Presidente

Concejo Deliberante

Río Grande -TDF-



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

Río Grande,

12 JUL. 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza referente a la excepción del uso de suelo al emprendimiento comercial Maravilla Catering Eventos S.R.L. individualizado como Sección "H", Macizo: 1, Parcela: 06, calle Beauvoir N°455, de la ordenanza Municipal N° 2863/11 para la habilitación de Comercio "DE LA OSTIA RESTO BAR" Asunto N° 533/2016, dado en la Sesión Ordinaria del día 23 de Junio de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante este proyecto se establece la excepción del uso de suelo al comercio DE LA OSTIA RESTO BAR.

Que según el Plan de Desarrollo Urbano y Territorial, Ordenanza Municipal N°2863, dicho establecimiento se encuentra en una zona especial de interés ambiental y aledaña a una zona residencial.

Que por lo expuesto sería inconveniente autorizar la habilitación de un comercio de tales características en ese lugar ya que incomoda a los vecinos desde lo auditivo, como desde el tránsito de vehículos y su estacionamiento.

Que en horas descanso de los vecinos estas actividades atormentan a los mismo con ruidos molestos de todo tipo.

Que el área especial de tipo ambiental esta destinada a otro tipo de actividad que no afecta en ningún modo el equilibrio dado en cada zona, siendo estas de carácter complementario y potenciadoras de la actividad principal.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

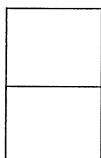
POR ELLO

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA:

ARTICULO 1º: VETAR totalmente el Proyecto de Ordenanza referente a la excepción del uso de suelo al emprendimiento comercial Maravilla Catering Eventos S.R.L. individualizado como Sección "H", Macizo: 1, Parcela: 06, calle Beauvoir N°455, de la ordenanza Municipal N° 2863/11 para la habilitación de Comercio "DE LA OSTIA RESTO BAR" Asunto N° 533/2016, dado en la Sesión Ordinaria del día 23 de Junio de 2016.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0649 /2016



LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

INTENDENTE



OM 8553

Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 041/2016

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria del día 23 de junio de 2016, este Cuerpo de Ediles sanciona el Asunto N° 0533/16;
que el Decreto Municipal N° 0649/2016, veta en su totalidad al Asunto N° 533/2016, teniendo en cuenta que el emprendimiento comercial "De La Ostia Resto Bar", que alude el proyecto referido más arriba es una continuidad en el rubro mencionado, además debemos tener en cuenta que, si bien en términos generales o muy puntuales, resulta necesario regular el marco de convivencia o el quehacer diario de la ciudad, no menos cierto es que existe también la necesidad de modificar, adaptar o moderar las normas dictadas. En este contexto lo planteado resulta atendible, en tanto permitirá al comerciante, consolidar su proyecto, el sustento material de su grupo familiar y la proyección que resulta de la obtención de financiamiento para alentar la actividad comercial privada, creación de mano de obra y desarrollo local.
También debemos tener en cuenta que esta actividad no afecta de ningún modo el equilibrio de la zona. En lo referido a ruidos molestos debemos mencionar que existe una Ordenanza que lo regula, por lo que el Ejecutivo Municipal deberá cumplimentar dicho control.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE

- Art. 1°) RECHAZAR** el Veto Total interpuesto mediante Decreto Municipal N° 0649/16, al Asunto N° 0533/16 y que fuera aprobado en la Sesión Ordinaria del 23 de junio de 2016.
- Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.
Fr/OMV